HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere contratar el servicio de suministro de combustible (gasolina y ACPM), con el propósito de garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y oportuno del parque automotor institucional, el cual es indispensable para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo del hospital.

El parque automotor de la entidad cumple funciones esenciales en la prestación de los servicios de salud, especialmente en lo relacionado con el transporte asistencial de pacientes, el traslado de personal de salud hacia las diferentes áreas de atención, la movilización de insumos médicos y administrativos, así como el desarrollo de actividades de referencia y contrarreferencia en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por lo anterior, el suministro de combustible resulta necesario e indispensable para asegurar la operación permanente de los vehículos institucionales, garantizando así la continuidad del servicio público de salud, en condiciones adecuadas de oportunidad, eficiencia y calidad, conforme a los principios de la función administrativa y a los fines esenciales del Estado.

Adicionalmente, la contratación de este servicio permite optimizar los procesos logísticos de la E.S.E., asegurar la disponibilidad inmediata de combustible en los momentos en que sea requerido y evitar la interrupción de las actividades asistenciales, administrativas y de transporte sanitario, que podrían verse afectadas por la ausencia de este suministro.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es contar con un proveedor idóneo, confiable y oportuno que garantice el suministro de combustible requerido por la institución, dentro de los parámetros técnicos y de calidad establecidos, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional de prestar servicios de salud integrales a la comunidad amalfitana.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: prestación del servicio de suministro de combustibles (gasolina y ACPM) para el abastecimiento de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo institucional.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Garantizar, conforme a las autorizaciones emitidas por la Gerencia y/o la Subdirección Administrativa de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, el suministro oportuno y permanente de combustibles (gasolina y ACPM) requeridos para el funcionamiento de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la entidad.
2. Suministrar el combustible en las cantidades, calidad y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con las necesidades operativas de la E.S.E., asegurando que provenga de estaciones legalmente constituidas y debidamente habilitadas por las autoridades competentes.
3. Llevar un registro detallado y verificable de cada suministro, indicando la fecha, tipo de combustible, cantidad despachada, vehículo beneficiario, número de placa, conductor autorizado y firma del responsable de la entrega.
4. Emitir facturas o comprobantes debidamente soportados, conforme a los consumos efectivamente realizados y autorizados por la E.S.E., ajustándose a las normas tributarias y contables vigentes.
5. Atender de manera oportuna los requerimientos que formule la supervisión del contrato, así como facilitar la verificación y control de los consumos por parte de la entidad contratante.
6. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas, ambientales y de seguridad industrial aplicables al almacenamiento, transporte y distribución de combustibles.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1. VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es por un valor total del contrato de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($ 15.000.000)**

3.2. FORMA DE PAGO: El pago al contratista se efectuará contra la presentación de la cuenta de cobro en original, acompañada de los respectivos soportes que acrediten los suministros efectivamente realizados a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi.

La cuenta de cobro deberá contener el detalle del suministro de combustibles (tipo de combustible, cantidad, valor unitario, valor total, placa del vehículo, fecha de suministro debidamente verificada y avalada por la supervisión del contrato.

Una vez presentada la cuenta de cobro con los soportes completos y validados por la supervisión, la E.S.E. efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes,

siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal y los requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.

3.3. PLAZO ESTIMADO: El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta y un (61) días calendario, comprendidos entre el primero (1°) de noviembre de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, término durante el cual el contratista deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales, garantizando el suministro continuo y oportuno de los combustibles requeridos por la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente contrato se ejecutará principalmente en el punto de suministro del contratista, ubicado en la estación de servicio debidamente autorizada para la venta de combustibles, donde se realizará el tanqueo y despacho del combustible destinado a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi.

Así mismo, las actividades administrativas, de control y supervisión del contrato se desarrollarán en las instalaciones de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, Departamento de Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.1.2.02.01.003.01 Combustibles**.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N° 09 del 10 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo N°07 del 03 de mayo de 2016, modificado por Acuerdo N. 30 del 14 de octubre de 2024 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE:

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) necesario para el adecuado funcionamiento de su parque automotor institucional, conformado por las ambulancias destinadas a la prestación de los servicios asistenciales y de transporte sanitario, así como por el vehículo tipo camioneta utilizado en labores administrativas, de apoyo logístico y de supervisión operativa.

El suministro permanente y oportuno de combustible es indispensable para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, particularmente en las actividades de traslado de pacientes, remisiones, transporte de personal médico y paramédico, movilización de insumos y diligencias administrativas, todas ellas esenciales para el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el tipo de bien requerido, se considera que la modalidad de selección directa es la más adecuada por tratarse de un contrato de suministro de combustible que, por sus características, solo puede adquirirse en establecimientos legalmente autorizados para la comercialización minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo.

En consecuencia, la selección se realizará de manera directa, con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, teniendo en cuenta los siguientes factores de conveniencia:

- Oportunidad y continuidad del servicio, garantizando la disponibilidad inmediata del combustible en el punto de suministro.
- Precio ofrecido, el cual debe corresponder al valor vigente establecido por la autoridad competente y reflejar condiciones razonables de mercado.

Con base en estos criterios, se identificará la oferta más favorable para la entidad, entendida como aquella que represente las mejores condiciones de oportunidad, legalidad, calidad e idoneidad, en cumplimiento del principio de selección objetiva.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital el Carmen, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de Contratación.

Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de

los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:
Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS: En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no requiere constituir póliza.
Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

"Un hospital con calidad humana"

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 2025CS08
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE

INFORMACIÓN GENERAL	
Consideración previa	
Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ende, tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez marca las pautas para la celebración del siguiente contrato.	
CONTRATANTE	
ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL EL CARMEN
NIT	890.982.101-8
REPRESENTANTE LEGAL	**MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA**
Nº DE IDENTIFICACIÓN	43.163.116 de Itagüí
DIRECCIÓN	Calle 23 Nro.23-40 Municipio de Amalfi
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	**HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE**
Nº DE IDENTIFICACIÓN	8.010.417 de Amalfi, Antioquia
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 23 No 24-10 8300487 - 3117698711
EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS	
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que el contratista Suministrará combustible para los vehículos propiedad de la E.S.E.
PRIMERA – OBJETO	Prestación del servicio de suministro de combustibles (gasolina y ACPM) para el abastecimiento de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo institucional.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga a: • Garantizar, conforme a las autorizaciones emitidas por la Gerencia y/o la Subdirección Administrativa de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, el suministro oportuno y permanente de combustibles (gasolina y ACPM) requeridos para el funcionamiento de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la entidad. • Suministrar el combustible en las cantidades, calidad y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con las necesidades operativas de la E.S.E., asegurando que provenga de estaciones legalmente constituidas y debidamente habilitadas por las autoridades competentes. • Llevar un registro detallado y verificable de cada suministro, indicando la fecha, tipo de combustible, cantidad despachada, vehículo beneficiario, número de placa, conductor autorizado y firma del responsable de la entrega. • Emitir facturas o comprobantes debidamente soportados, conforme a los consumos efectivamente realizados y autorizados por la E.S.E., ajustándose a las normas tributarias y contables vigentes. • Atender de manera oportuna los requerimientos que formule la supervisión del contrato, así como facilitar la verificación y control de los consumos por parte de la entidad contratante. • Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas, ambientales y de seguridad

	industrial aplicables al almacenamiento, transporte y distribución de combustibles.
TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es por un valor total del contrato de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($ 15.000.000)**
QUINTA – FORMA DE PAGO:	El pago al contratista se efectuará contra la presentación de la cuenta de cobro en original, acompañada de los respectivos soportes que acrediten los suministros efectivamente realizados a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi. La cuenta de cobro deberá contener el detalle del suministro de combustibles (tipo de combustible, cantidad, valor unitario, valor total, placa del vehículo, fecha de suministro debidamente verificada y avalada por la supervisión del contrato. Una vez presentada la cuenta de cobro con los soportes completos y validados por la supervisión, la E.S.E. efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal y los requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.

SEXTA - DURACIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta y un (61) días calendario, comprendidos entre el primero (1°) de noviembre de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, término durante el cual el contratista deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales, garantizando el suministro continuo y oportuno de los combustibles requeridos por la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.
SÉPTIMA – GASTOS:	Todos los gastos que llegaré a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.
OCTAVA – APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión y ARL) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor de la mano de obra como aportes al sistema de seguridad social.
NOVENA – PENAL:	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
DÉCIMA – MULTAS:	EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del

	contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.
DECIMA PRIMERA: GARANTÍA	En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza.
DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁSULA PENAL.	El valor de las multas la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por la Gerente de la E.S.E. mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA.
DÉCIMA TERCERA – SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.
DÉCIMA CUARTA – APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro N° **2.1.2.02.01.003.01 Combustible,** del presupuesto de la actual

	vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
DÉCIMA QUINTA – PERJUICIOS A TERCEROS:	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 1. CADUCIDAD.** El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. **PARÁGRAFO 2. EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) La terminación del contrato b) Su inmediata liquidación c) Hacer efectiva la cláusula penal.
DÉCIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley.
DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.

DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subdirección Administrativa y financiera de la E.S.E, quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que del mismo se deducen.
VIGESIMA: DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
VIGÉSIMA PRIMERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo de EL CONTRATISTA.
VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS	Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato. El Contratista tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato para presentar las pólizas solicitadas.

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VIGÉSIMA TERCERA LEGISLACIÓN APLICABLE:	En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, conforme las previsiones de artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Amalfi Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Amalfi Antioquia a los:	**Día**: 30 **Mes:** octubre **Año:** 2025

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA Contratante Representante Legal	**HUGO A. MUÑETONES YARCE** Contratista

Un hospital con calidad humana

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATO CS. N°	**2025CS08**
CONTRATISTA	**HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE**
N° DE IDENTIFICACIÓN	8.010.417 Amalfi Antioquia
PLAZO	Desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es por un valor total del contrato de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($ 15.000.000).**
SUPERVISOR	Subdirección Administrativa y financiera.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de suministro de combustibles, para los vehículos propiedad de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi.

Se deja constancia que la supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al contratista para la firma de este documento.
En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Dado en Amalfi Antioquia, a los 01 días del mes de noviembre de 2025.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Contratante
Representante Legal

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Contratista

NATHALY SANTAMARIA RODAS
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisora

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"Un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D25 1555

Expedida a los 28 días del mes de Octubre de la Vigencia de 2025

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
212020100301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,000,000
		TOTAL	15,000,000
SON: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L			

ATENDER: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:
Fecha de Vencimiento: 12 31 de 2025
Código Plan de compra:
Código Plan de Acción:
Elaborado Por: TEMP

FIRMA



HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C25 1555

Expedida a los 28 días del mes de Octubre de la Vigencia de 2025

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

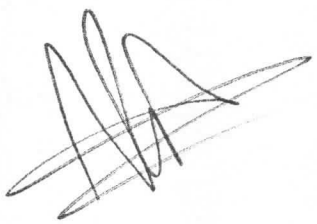
RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
212020100301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,000,000
		TOTAL	15,000,000
SON: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L			

Para Atender: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

De la vigencia Fiscal de 2025 se encuentran registrados estos valores:

Afectando la Disponibilidad N°: D251555
A Nombre de: MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO
N.I.T: 8.010.417
Valor: 15,000,000
Código Plan de Acción:
Código Plan de Compras:
Dependencia Solicitante:
Elaborado por: TEMP

FIRMA



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8521265
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(30/10/2025 3:53:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8521265
Objeto del contrato	Prestación del servicio de suministro de combustibles (gasolina y ACPM) para el abastecimiento de los vehículos de propiedad y/o al servicio de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo institucional.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	10 días de tiempo transcurrido *(1/11/2025 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

E.S.E HOSPITAL EL CARMEN 1

COLOMBIA, Amalfi

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O ESTACIÓN AMALFI

COLOMBIA, Amalfi
Número de documento 8010417

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O ESTACIÓN AMALFI	BANCOLOMBIA	Ahorros	10332706903

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE* *Fecha de aprobación:* *31/10/2025 1:03:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA* *Fecha de aprobación:* *31/10/2025 1:41:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8521265_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8521265_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las	

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8521265
Proveedor HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O ESTACIÓN AMALFI
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 23 23-40
Ubicación CO-ANT-05031 - Amalfi
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Amalfi
Dirección CALLE 23 23-40
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 23 N. 23-40	COLOMBIA > Antioquia > Amalfi

1 CO1.PCCNTR.8521265

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								15.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	15101801	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULOS DE LA E.S.E	1,00	UN	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta.pdf	Minuta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar
Supervisor	NATHALY SANTAMARIA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1017213221	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	11 días de tiempo transcurrido *(31/10/2025 1:41:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Supervisor	NATHALY SANTAMARIA RODAS	11 días de tiempo transcurrido *(31/10/2025 1:41:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	11 días de tiempo transcurrido *(31/10/2025 1:41:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	15.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		15.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1555	CDP	No se ha iniciado		15.000.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1555	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	15.000.000 COP	15.000.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 15.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN Nº275
(Amalfi, 29 de octubre de 2025)

Por medio de la cual se asignan funciones específicas a los cargos de la planta de personal para realizar supervisión a los contratos suscritos con la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi - Antioquia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

a) Que el estatuto de contratación de la ESE Hospital El Carmen en el artículo 13, numeral 13.2.1 establece que "todos los contratos que celebre la E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
b) Que es conveniente para la entidad respecto de las actividades de supervisión establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asignar dichas funciones a algunos cargos de la Planta de Personal.
c) Que el Manual de contratación y el Manual de Supervisión de la E.S.E. Hospital El Carmen y especifican las condiciones para ejercer la supervisión o interventoría de contratos.
d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones específicas de supervisión al cargo de la planta de personal de la E.S.E. Hospital El Carmen que se enuncia a continuación: **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en el entendido que el servidor público que ocupe dicho cargo será el responsable de las labores de supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, así:

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN N°275
(Amalfi, 29 de octubre de 2025)

N.° CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
2025CS08	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
2025CPS207	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD (CONSALUD)	PRESTACION DE SERVICIOS EN MODALIDAD DE OUSCOSRCING PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO TECNICO Y OPERATIVO EN SALUD, SST Y EN EJECUCION DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE LA ESE

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado debe cumplir su función de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Amalfi Antioquia, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ENILCE DE JESUS BUELVAS QUIROZ - **secretaria de Gerencia**		29/10/2025
Reviso y Aprobó:	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA- **Gerente**		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913481091

(415)7707212489984(8020) 000001491348109 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 4 1 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 0 4 1 7	1 9 7 9 1 2 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amalfi 0 3 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑETONES	YARCE	HUGO	ALONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIO AMALFI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Amalfi 0 3 1

41. Dirección principal: CL COLOMBIA 24 10

42. Correo electrónico: edsamalfi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 0 0 4 8 7	3 2 0 7 2 5 4 9 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 9 0 3 1 0	4 7 3 2	2 0 0 9 0 3 1 0		4 5 3 0	4 9 2 3	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 10 / 12 : 06: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.010.417**

MUÑETONES YARCE

APELLIDOS

HUGO ALONSO

NOMBRES

Hugo Muñetones

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1961**

AMALFI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1979 AMALFI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0101600-00159261-M-0008010417-20090613 0012482730A 1 24656343

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35211893
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-11-04

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	HUGO ALONSO MUNETONES YARCE	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	8010417	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL COLOMBIA 24 10	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	AMALFI
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	ASCT1994@GMAIL.COM	TELÉFONO	8300487
FAX	3475047	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 10	Año: 2025	Mes: 11	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
10		$14.235.000		35211893

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salari
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Bá
CC-8013960	01	No	No	No	5	31	4016101	Fijo	ARANGO MONTOYA JUAN ARLEY	$1.423.5
CC-73271097	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	ARANGO MONTOYA ROBINSON	$1.423.5
CC-1018351233	01	No	No	No	5	1	4532001	Fijo	ARANGO SEPULVEDA HARRISON DANIEL	$1.423.5
CC-1018349357	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	ARANGO SEPULVEDA JONATAN ARLEY	$1.423.5
CC-1093227419	01	No	No	No	5	31	3453001	Fijo	ARISTIZABAL MUÑETONES DANIELA	$1.423.5
CC-1007630955	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	CALDERON PUERTA IVAN MAURICIO	$1.423.5
CC-1018347374	01	No	No	No	5	31	4532001	Fijo	MONSALVE PUERTA JORGE LUIS	$1.423.5
CC-1018346661	01	No	No	No	5	31	3453001	Fijo	MUÑETONES MIRA SEBASTIAN	$1.423.5
CC-8012373	01	No	No	No	5	31	4492301	Fijo	OSORIO GARCIA IVAN FERNANDO	$1.423.5
CC-8015619	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	OSPINA ARBELAEZ JORGE ANDRES	$1.423.5

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	F
CC - 8013960																												0			
CC - 73271097																												0			
CC - 1018351233																												0			
CC - 1018349357																												0			
CC - 1093227419																												0			
CC - 1007630955																												0			
CC - 1018347374																												0			
CC - 1018346661																												0			
CC - 8012373																												0			
CC - 8015619																												0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no
CC - 8013960	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 73271097	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1018351233	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1018349357	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1093227419	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no
CC - 1007630955	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1018347374	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1018346661	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 8012373	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 8015619	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot
CC - 8013960	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	801	0.0435000	$62.
CC - 73271097	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	454	0.0243600	$34.
CC - 1018351233	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	8010	0.0435000	$62.
CC - 1018349357	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	107	0.0243600	$34.
CC - 1093227419	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	52	0.0243600	$34.
CC - 1007630955	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	8010 4170	0.0243600	$34.
CC - 1018347374	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	801	0.0435000	$62.
CC - 1018346661	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	8010 4	0.0243600	$34.
CC - 8012373	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	102	0.0435000	$62.
CC - 8015619	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	45	0.0243600	$34.

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Apo Min
CC-8013960	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-73271097	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-1018351233	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-1018349357	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-1093227419	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-1007630955	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-1018347374	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-1018346661	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-8012373	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$
CC-8015619	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL P
PROTECCION	2	$455.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$455.6
COLFONDOS	6	$1.366.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.366
PORVENIR	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.6
COLPENSIONES	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.6

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	
EPS SURA	4	$228.000	$0	0	$0	0	$0	$228.000	0	$0	$0	$228.000	$0	0	$0	$0	$228.000	$0	$0	$
NUEVA E.P.S. S.A.	2	$114.000	$0	0	$0	0	$0	$114.000	0	$0	$0	$114.000	$0	0	$0	$0	$114.000	$0	$0	$
EPS-S COOSALUD	4	$228.000	$0	0	$0	0	$0	$228.000	0	$0	$0	$228.000	$0	0	$0	$0	$228.000	$0	$0	$

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA														
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOT PA	
ARL SURA	10	$456.200	0	$0	$0	$456.200	0	$0	$456.200	0	$0	$0	$456	

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMA ANTIOQUIA	10	$570.000	0	$0	$570.000
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$570.000
PENSIONES	4	$2.278.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$456.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$570.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$3.874.200

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283332951

PIB
10:52:36

Bogotá DC, 28 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8010417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de noviembre de 2025, a las 10:45:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8010417
Código de Verificación	8010417251112104533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:53:43 AM horas del 28/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8010417**
Apellidos y Nombres: **MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2025 10:45:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8010417** y Nombre: **HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126467331** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8010417 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2025 10:57 AM

Código Verificación: **U4LMF5Y7HE**

Válida hasta: **26/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC